

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19218** *ORDEN de 6 de mayo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Pablo Montesinos», sito en calle Virgen del Valle, número 57, de Sevilla.*

Ilma. Sra.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Pablo Montesinos», sito en calle Virgen del Valle, número 57, de Sevilla, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Sevilla; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Pablo Montesinos», sito en calle Virgen del Valle, número 57, de Sevilla, cuyo titular es don Eduardo Fernández Castilleja; que queda constituido con tres unidades de Pedagogía terapéutica y 30 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**19219** *ORDEN de 25 de mayo de 1982 por la que se crean varias Secciones de Formación Profesional de Primer Grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por los Directores provinciales del Departamento, en Albacete, Alicante, Badajoz, Segovia y Valencia, y teniendo en cuenta que en las localidades de que se hará mención por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan, a partir del próximo curso académico 1982/83, sendas Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, dependientes de los Institutos de Formación Profesional que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan.

### Provincia de Albacete

Localidad: Yeste. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Hellín. Domicilio: Plaza del Convento, sin número. Primer Grado en las Ramas de la Madera, Profesión Madera y Electricidad, Profesión Electrónica.

### Provincia de Alicante

Localidad: Gata de Gorgos. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Denia. Domicilio: Calle Cuesta Grupo Escolar, número 4. Primer Grado en las Ramas de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería y Madera, Profesión Madera.

### Provincia de Badajoz

Localidad: Cabeza del Buey. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de don Benito. Domicilio: Calle Tejar, número 10 y San Roque, número 26. Primer Grado en las Ramas de Delineación, Profesión Delineante y Sanitaria, Profesión Clínica.

### Provincia de Segovia

Localidad: Cantalejo. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Cuéllar. Domicilio: Calle Alcalá Galiano, número 11. Primer Grado en las Ramas de Electricidad, Profesión Electricidad y Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

### Provincia de Valencia

Localidad: Alfafar. Dependiente del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Valencia. Domicilio: Calle La Tauleta, sin número. Primer Grado en las Ramas de la Madera, Profesión Madera y Electricidad, Profesión Electrónica.

Segundo.—Al frente de ellas mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro público del que dependan y que será nombrado por el Director provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas que considere oportunas en cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19220** *ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se pone en funcionamiento, en el Instituto de Bachillerato «Santa Cruz», una Sección de Formación Profesional de primer grado en Castañeda, (Santander).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Dirección Provincial de Santander ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto de Bachillerato «Santa Cruz», de Castañeda, funcionará una Sección de Formación Profesional de primer grado, a partir del próximo curso académico 1982-83, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Agraria, profesión de Explotaciones agrícolas intensivas.

Segundo.—Esta Sección dependerá del Instituto de Formación Profesional de Torrelavega.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto de Bachillerato y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito; dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Dirección Provincial en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar cuantas medidas considere precisas en cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19221** *ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se otorga la clasificación provisional a los Centros escolares privados «Gran Colegio Ibérico I» y «Gran Colegio Ibérico II», en lo que se refiere a la expresión del titular de los mismos que deberá quedar como sigue: titulares, don Luis Domínguez Aunión y don Justino Moreno Moya.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de don Justino Moreno Moya, relativo a la titularidad de los Centros privados «Gran Colegio Ibérico I» de la calle Toledo, 89